

COMENTARIOS AL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

DIRECCIÓN: LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL

Un libro grande, pero sobre todo, un gran libro. La primera impresión que el lector recibe de este volumen es su gran tamaño: son casi 1.500 páginas. No es precisamente un libro liviano; y aquí el mérito no sólo es de los autores (conocida es la tendencia de los investigadores a excedernos cuando un trabajo nos interesa) y del director de la obra, también hemos de reconocer que la editorial ha aceptado el riesgo de elaborar una obra voluminosa. En todo caso, el riesgo queda bastante minimizado, pues cuando encontramos una obra elaborada o dirigida por el Profesor De La Villa, no cabe duda de que estamos ante un auténtico seguro de calidad del resultado final de la misma; y desde luego es lo que ocurre en este caso. Por otra parte, es agradable encontrar que alguien como el Profesor De la Villa, tras años dedicados al estudio, la enseñanza y práctica del Derecho del Trabajo, siga en la brecha, día a día y con una dedicación plena a la más importante y hermosa de las actividades de un docente universitario: la investigación. Es necesario reconocer que el Profesor De La Villa nunca ha dejado de ser un magnífico Profesor de Universidad, pese a su importante dedicación a la asesoría jurídica, y nunca dejará de serlo, por mucho que se vea afectado por la jubilación forzosa (a la que un antiguo civilista de la Facultad de Sevilla le gustaba llamar “jorobación forzosa”). Ejemplos como el suyo son realmente escasos y admirables, pero sobre todo, son necesarios para todos los jóvenes que empiezan a desarrollar funciones docentes en la Universidad.

Pero apenas comencemos a analizar el contenido del libro, comprobaremos que no solo es grande, además, es un estudio profundo, de una gran densidad, de la principal de las leyes laborales; es, por tanto, un gran libro, que destaca entre otros volúmenes existentes que también se dedican a comentar el Estatuto de los Trabajadores, y ello por varias razones. De entrada una especialmente importante en el momento que estamos viviendo en el ámbito jurídico laboral: es la primera obra de sus características que incorpora las novedades normativas introducidas por la Ley 35/2010; se trata, por tanto de un trabajo absolutamente actualizado, publicado en el mejor momento posible. Es una obra totalmente actualizada, y ello siempre es un plus a tener en cuenta. No obstante, los comentarios realizados a los preceptos reformados no son precisamente ligeros, sino que los autores que han hecho frente a dichos preceptos han realizado un trabajo especialmente cuidadoso.

Otra vez, de nuevo el legislador ha decidido intervenir en el ámbito laboral y ha dado otra vuelta de tuerca a la regulación incorporada al Estatuto de los Trabajadores: ciertamente es difícil reconocer hoy los orígenes de esta regulación, y una simple comparación entre las redacciones de 1980 y la actual, evidencian lo mucho que ha cambiado la regulación laboral como consecuencia de múltiples y numerosas reformas laborales; pero incluso un análisis de las diferencias entre la redacción de 1995 del RD-Legislativo y la actual, mostrarían una evolución importante. Y este es un aspecto que expresamente se tiene en cuenta por la obra que presentamos, pues cada una de las normas comentadas comienza justamente con el análisis de sus antecedentes legales, lo que permite recorrer la evolución de la normativa laboral, algo que los investigadores del Derecho del Trabajo solemos valorar de manera muy positiva.

Un segundo motivo, además de la actualidad del trabajo, que hacen importante estos Comentarios al Estatuto de los Trabajadores, es su cuidada estructura. Como punto de partida cuando un autor se plantea realizar unos comentarios de un texto normativo, suele seguir el propio discurso de la norma, siguiendo el orden establecido por el legislador, yendo artículo a artículo el orden con el que el legislador los ha enumerado. No se ha seguido aquí otra posibilidad de realizar comentarios de grupos normativos homogéneos, posibilidad que, si bien estructuralmente tiene ciertas ventajas, no obstante dificulta a los lectores el acceso a la información buscada. Pero a partir de desarrollar el trabajo en base a la opción de comentarios de cada uno de los artículos, son admisibles múltiples opciones que evidencia la mayor o menor meticulosidad que el autor desea poner en el empeño. Pues bien, es evidente el cuidado y la atención que el Profesor de la Villa ha puesto en esta tarea, y ello destaca desde dos puntos de vista.

En primer lugar, en cuanto a la configuración de una estructura común al comentario de todos y cada uno de los preceptos (más de cien entre artículos y disposiciones) del Estatuto de los Trabajadores. Dicha estructura es simple, ágil y permite acceder a lo que el lector busca con absoluta facilidad. El volumen es, desde este punto de vista, excepcionalmente claro.

Así, el comentario de cada uno de los preceptos se divide en cinco apartados. En primer lugar, los antecedentes de la norma comentada, lo que permite acceder a regulaciones anteriores, ya sean versiones más antiguas del propio Estatuto u otras normas legales y reglamentarias. En segundo lugar se establecen las concordancias de cada uno de los preceptos con el resto de la regulación laboral, facilitando así una visión mucho más completa y de conjunto de la cuestión que nos interesa conocer, estableciendo un enlace con otros preceptos de la propia Ley comentada o externos a la misma. En tercer lugar, se establece una remisión a la jurisprudencia de mayor relevancia para el precepto estudiado, asegurando así que de un solo vistazo podamos conocer

los pronunciamientos que fijan las líneas esenciales de la interpretación judicial sobre el precepto; siendo esta una cuestión de especial interés para los que aprecian el aspecto práctico de un volumen jurídico. Del análisis de las fuentes de conocimiento tampoco se elude la bibliografía, pues el cuarto apartado se dedica a esta cuestión, y puedo asegurar que hay comentarios en los que se ha sido especialmente exhaustivo en este punto (pueden verse en este sentido los comentarios a los primeros preceptos del Estatuto de los Trabajadores), para deleite no sólo de quien desea comenzar a estudiar una determinada materia, sino también para el profesorado en busca de citas a los efectos de la ANECA. Sólo en quinto lugar se pasa al análisis doctrinal de la concreta norma. Pues bien, cada uno de estos cuatro apartados alcanzan un alto nivel de ejecución, hay comentarios que son sinceramente impagables, que prácticamente merecerían una publicación por separado dada su calidad científica. Además, aquí es donde más se nota la mano del director de la publicación, pues partiendo de una base común, ha sabido otorgar a cada precepto la importancia que tiene, permitiendo diferentes dimensiones a cada uno de los preceptos.

Esta estructura se apoya además en un último elemento, poco habitual en los Comentarios legislativos: se ha incluido un amplio índice alfabético, que permite, de un rápido vistazo, identificar donde encontrar la información que se desea. Se trata de una novedad, una excelente idea que supone un plus en la calidad del resultado del trabajo. Este índice se articula en base a un conjunto de voces bastante amplias, que además se desarrollan por todo un conjunto de llamadas diferentes, que en ocasiones llega a ser verdaderamente exhaustiva (hay voces con hasta treinta llamadas diferentes). Es sin duda un magnífico complemento a las concordancias que son tratadas en cada precepto, pues permite realizar un análisis transversal de las diferentes materias recogidas en el índice, remitiéndose a cada precepto en el que se regulan las mismas.

En segundo lugar, esta estructura no sólo se impone como punto de partida a los autores, sino que la labor de dirección asegura que la misma se ha respetado escrupulosamente, consiguiendo así una metodología homogénea que facilita el ensamblado de cada unidad autónoma, redundando en la claridad del trabajo. La estructura es así, punto de partida, elemento instrumental en la elaboración de cada comentario y lugar común al que llegar. Creo que es aquí donde más se nota el trabajo del director del trabajo, que no sólo ha tomado un tiempo necesario para diseñar la estructura del volumen, sino también se ha dedicado a la tarea de controlar, precepto a precepto, que no se produzcan desviaciones del esquema inicial trazado. Sin lugar a dudas la uniformidad es un bien absolutamente deseable en un trabajo de este tipo, en el que intervienen múltiples autores, situación en la que siempre se corre el riesgo de producir un resultado desigual con importantes altibajos en el desarrollo de la obra. En este caso el riesgo no se ha actualizado, pues una de las notas esenciales de este volumen es esa uniformidad.

Un tercer elemento del que deriva la calidad de este trabajo es la exhaustividad de las fuentes utilizadas en la elaboración del mismo. Antes hemos señalado que forma parte de cada comentario un análisis de la bibliografía y jurisprudencia de cada uno de los preceptos, pero los autores no se han limitado simplemente a una mera enumeración de los mismos, sino que han incorporado dichas fuentes a cada uno de los estudios realizados. Para constatar la afirmación que acabo de realizar baste señalar que incluso en materia de elecciones sindicales llegan a citarse Laudos arbitrales que complementan adecuadamente a la doctrina y a la jurisprudencia utilizada y señalada. Se ha realizado un trabajo meritorio por la profundidad del análisis realizado y el rigor del mismo.

Pero para llegar a buen puerto no sólo es necesario contar con un buen Capitán, el buque requiere de buena tripulación. Para estos Comentarios el Profesor De La Villa ha contado para esta travesía con un nutrido grupo de discípulos (hasta un total de 17 coautores de los Comentarios). La mayoría de ellos son investigadores y profesores de Derecho del Trabajo, todos ellos excelentes laboristas considerados individualmente. Pero como colectivo forman un extraordinario grupo de especialistas que podría desarrollar no sólo este trabajo, sino que podrían enfrentarse a cualquier otro desafío de investigación dentro del ámbito laboral. Junto a ellos también se incorporan a este volumen un conjunto de prácticos del Derecho que complementan perfectamente la visión, a veces excesivamente cuadrículada de los que nos dedicamos a las labores de investigación.

La participación de tan nutrido grupo de autores no ha supuesto un resultado heterogéneo, sino que la cuidada planificación del volumen, tanto por su estructura ya comentada, como por el hecho de que se ha intentado asignar grupos normativos homogéneos a cada autor y la labor del director, han evitado dicho resultado.

En conclusión, la obra que se presenta a través de este comentario es de una enorme calidad, tanto en su dimensión científica como en la práctica, pudiendo ser utilizada tanto por investigadores como por prácticos del Derecho; se trata de un volumen absolutamente recomendable, y a buen seguro se incorpora al conjunto de títulos esenciales de la Editorial Iustel.

JUAN GORELLI HERNÁNDEZ

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Huelva